

Gobierno del Estado de México

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-15000-19-0830-2019

830-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,046,532.6
Muestra Auditada	8,676,551.4
Representatividad de la Muestra	86.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el Estado de México, fueron por 10,046,532.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 8,676,551.4 miles de pesos, que representó el 86.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>AMBIENTE DE CONTROL</p> <ul style="list-style-type: none"> El ISEM cuenta las Disposiciones y el Manual Administrativo en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta Oficial" del Estado el 4 de septiembre de 2017 el cual emitió mediante un Acuerdo el Secretario de la Contraloría. El ISEM se rige por el Código de Ética de los servidores públicos del Estado de México. (5 principios, 11 valores); Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses (101 Comités conformados). El ISEM cuenta con un Código de Conducta para los Servidores Públicos de la Secretaría de Salud del Estado de México, mismo que se emitió el 22 de junio de 2018. El ISEM difunde el código de Ética y de Conducta a través de su página de Internet. El ISEM para el ejercicio fiscal 2018 en el mes de marzo emitió el Programa Anual de Trabajo para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, siendo responsable del mismo el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses. Para efecto de recibir denuncias el ISEM cuenta con el Sistema de Denuncias Éticas. El Comité de Ética del ISEM mediante el Informe Anual de Actividades informa al titular de la Dirección de Ética y transparencia de la Contraloría Estatal sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución. El ISEM tiene establecido el comité de Control y Evaluación para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, y tienen formalmente establecidos lineamientos para su operación y un programa de actualización profesional para los miembros de dicho grupo de trabajo. El ISEM tiene establecido un comité en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución y se tienen formalmente establecidos lineamientos o reglas para su operación y un programa de actualización profesional para los miembros de dicho grupo de trabajo. El ISEM cuenta con un Estatuto Orgánico en el que se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación. El Instituto cuenta con el Manual General de Organización en el que se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y de armonización contable. <p>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p> <ul style="list-style-type: none"> El ISEM para el ejercicio fiscal 2018 contó con el proyecto denominado Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública, en el que se establecen sus objetivos y metas que le permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del Instituto orientados a las acciones y políticas específicas para el logro de sus objetivos. 	<ul style="list-style-type: none"> El ISEM no solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta El ISEM no cuenta con Lineamientos formales para la operación del Comité de Ética El Instituto no contó con un Manual de Procedimientos formalizado. El Instituto no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
<p>ACTIVIDADES DE CONTROL</p> <ul style="list-style-type: none"> El ISEM cuenta con sistemas informáticos que apoyan el proceso de desarrollo de sus actividades sustantivas, y financieras que le permiten registrar contable, presupuestal y patrimonialmente cada una de las operaciones. El ISEM tiene implementadas políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos que brinden seguridad a la operación para los sistemas. El ISEM cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. 	<ul style="list-style-type: none"> El Instituto no presentó documentación que avale que la programación, el presupuesto, la distribución y asignación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos. El ISEM no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. El Instituto no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. No obstante que para el ejercicio fiscal 2018 el ISEM contó con el proyecto denominado Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública, en el mismo no se establecieron por fuente de financiamiento sus objetivos y metas que le permitieran presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a las acciones y políticas específicas para los que van destinados.
<p style="text-align: center;">INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> El Instituto proporcionó el documento que señala los responsables de elaborar la información sobre la gestión para cumplir con las obligaciones en materias de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> El ISEM no cuenta con un programa para el fortalecimiento del control interno de sus procesos sustantivos y relevantes. Los sistemas informáticos con los que cuenta el ISEM no son los óptimos para el desarrollo de sus actividades ya que no generan información detallada por cada fuente de financiamiento, situación que impide dar cumplimiento a la normativa. El Instituto no implementó un plan de recuperación de desastres y medios asociados a los procesos o actividades. El ISEM no genera informes sobre pasivos contingentes.
<p>SUPERVISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> El Instituto evalúa los objetivos y metas a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; sin embargo, no le da seguimiento para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. 	<ul style="list-style-type: none"> La Información que proporciona el ISEM no es de manera específica del fondo, lo que resta transparencia al manejo de los recursos que ejerce el ISEM. El ISEM no ha aplicado una evaluación de Control Interno ni de riesgos en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. La información que emite el Instituto sobre la ejecución de los recursos no es oportuna, lo que interfiere en la toma de decisiones. El ISEM debe implementar mecanismos que apoyen la obtención oportuna y de manera específica el procesamiento, generación y clasificación de la información contable, financiera y presupuestaria, de sus procesos y transacciones, para demostrar con claridad los momentos contables de la información para la toma de decisiones.

Fuente: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 41.8 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al ISEM en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de Control Interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-A-15000-19-0830-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer la transparencia, el cumplimiento de la normativa en su gestión a fin de garantizar los objetivos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2018 y sus rendimientos financieros.
- b) Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, recibos oficiales de ingreso, auxiliares y pólizas contables, se verificó que los recursos transferidos al estado, no se gravaron ni se afectaron en garantía.

3. El Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos de FASSA 2018 que le fueron ministrados por la SF; sin embargo, no fue específica, ya que en ella incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, realizaron transferencias de recursos a otras cuentas bancarias distintas a las del fondo.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud en el Gobierno del Estado de México inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/032/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF los recursos del FASSA 2018 por 10,046,532.6 miles de pesos que se integran, mediante transferencias liquidadas por 9,905,117.7 miles de pesos y 141,414.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros "FONAC, FSTSE y Sindicato" efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta y orden del Gobierno del Estado de México;

sin embargo, 4,591.4 miles de pesos de transferencias líquidas no las envió al ISEM dentro del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en el Gobierno del Estado de México inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/SF/OF/320/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SF generó rendimientos financieros en la cuenta bancaria del fondo por 2,862.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 de los cuales transfirió al ISEM un monto de 2,216.2 miles de pesos y dejó de transferir o de reintegrar a la TESOFE un monto por 646.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 82, fracción III; de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 48, párrafo último, y 49; del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, artículo quinto; y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, artículo 32, párrafo segundo.

2018-A-15000-19-0830-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 646,288.30 pesos (seiscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y ocho pesos 30/100 M.N.), por no transferir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2018 al Instituto de Salud del Estado de México, ni haberlos reintegrado a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción III; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 48, párrafo último y 49; del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: artículo quinto; y Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018: artículo 32, párrafo segundo.

6. El saldo al 31 de diciembre de 2018 de las cuentas bancarias específica del fondo y de inversiones, en donde el ISEM administró los recursos del FASSA 2018 fue de 48,285.3 miles de pesos y de 439,268.2 miles de pesos, respectivamente, montos que suman 487,553.5 miles de pesos que comparados con los 722,608.3 miles de pesos pendientes de ejercer según el avance presupuestal a la misma fecha, existe una diferencia de 235,054.8 miles de pesos por lo que se determina que las cifras contables y presupuestales de los recursos ejercidos entre las cuentas bancarias del fondo y de inversión con las del avance presupuestal no fueron conciliados.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud en el Gobierno del Estado de México inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/032/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

7. La SF y el ISEM registraron contable y presupuestalmente los recursos asignados al FASSA 2018, por 10,046,532.6 miles de pesos que se integran, mediante transferencias liquidas por 9,905,117.7 miles de pesos y 141,414.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros. Asimismo, el ISEM registró 2,216.2 miles de pesos transferidos por la SF por rendimientos financieros generados en la cuenta del fondo y los generados en la cuenta por 9,582.0 miles de pesos.

8. Con una muestra de 8,676,551.4 miles de pesos de recursos FASSA 2018; correspondientes a servicios personales, adquisición de medicamentos y vacunas, prestación de servicios de banco de sangre y hemoglobina, y vales de despensa, se constató que se encuentran soportadas en la documentación original del gasto, que cumple con los requisitos fiscales y se identifica con el sello de operado que indica el nombre del fondo, origen del recurso y el ejercicio fiscal correspondiente; sin embargo, el registro contable de las operaciones no especifica ni identifica la fuente de financiamiento correspondiente.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud en el Gobierno del Estado de México inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/032/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

9. Al Gobierno del Estado de México le fueron transferidos recursos del FASSA 2018 por 10,046,532.6 miles de pesos, de los cuales, de acuerdo al Estado de Avance Presupuestal al 31 de diciembre de 2018 comprometió un monto de 9,810,763.8 miles de pesos y dejó de comprometer y ejercer 235,768.8 miles de pesos, de los recursos comprometidos a la misma fecha devengó y pagó 9,323,924.3 miles de pesos; cabe mencionar que, de los recursos comprometidos, un monto por 59,505.1 miles de pesos se describe en la acción del resultado número 10 del presente informe; por lo anterior, al 31 de diciembre de 2018, seguía como pendiente de pago un monto por 427,334.4 miles de pesos. Respecto de los rendimientos financieros generados por 12,444.5 miles de pesos, en el resultado número 5 del presente Informe se mencionan 646.3 miles de pesos como parte de una acción, por lo que sigue pendiente un monto por 11,798.2 miles de pesos de los que existen registros del devengo; sin embargo, no se presentó evidencia del pago correspondiente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2018	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2018
Servicios personales	8,924,825.8	8,689,057.0	86.5	8,568,964.0
Materiales y Suministros	719,670.0	719,670.0	7.2	473,880.6
Servicios Generales	402,036.8	402,036.8	4	281,079.7
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	10,046,532.6	9,810,763.8	97.7	9,323,924.3

Fuente: Balanza contable y Estado de Avance Presupuestal al 31 de diciembre de 2018 proporcionados por la entidad fiscalizada.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.

De lo anterior, se determinaron recursos no pagados al 31 de diciembre 2018 por 439,132.6 miles de pesos que se integran por 427,334.4 miles de pesos por recursos del fondo comprometidos y devengados y 11,798.2 miles de pesos por rendimientos financieros generados que fueron devengados, de los cuales, se solicita presentar la documentación que acredite el pago de los mismos al 31 de marzo de 2019.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, para aclarar los recursos por 235,768.8 miles de pesos que se consideraron como no comprometidos según el Estado de Avance Presupuestal al 31 de diciembre de 2018, proporcionó documentación con la que aclara y justifica que por errores y omisiones, en dicho estado no se registraron como devengados/ejercidos y pendientes de pago un monto de 213,888.9 miles de pesos, del que su pago se realizó en el 2019, por concepto de enteros al Servicio de Administración Tributaria del Impuesto Sobre la Renta y de terceros institucionales por los impuestos, cuotas retenidas a los trabajadores y por las cuotas patronales y sigue pendiente de aclarar, justificar o reintegrar a la Tesorería de la Federación un monto por 21,879.8 miles de pesos de los que no enviaron documentación que aclare y justifique que se destinaron a los objetivos del fondo de conformidad a la normativa vigente, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

Además, para la aclaración de los 439,132.6 miles de pesos registrados como recursos devengados no pagados al 31 de diciembre de 2018, proporcionó documentación con la que acreditó y justificó un monto de 194,043.2 miles de pesos de pagos realizados de enero a marzo de 2019 en conceptos de servicios personales, medicamentos y prestación de servicios, así como documentación con la que comprueba el pago por 8,479.5 miles de pesos en medicamentos y material de curación en el mes de abril 2019 y de 236,609.9 miles de pesos, no envían documentación que compruebe que su pago se haya realizado, por lo que suma un

total de 245,089.4 miles de pesos pendientes de aclarar, justificar o reintegrar a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios artículo 17, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-15000-19-0830-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,879,833.33 pesos (veintiún millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen en la cuenta hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no comprometer al 31 de diciembre de 2018 los recursos del fondo ni enviar información que aclare o justifique que fueron utilizados en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

2018-A-15000-19-0830-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 245,089,453.04 pesos (doscientos cuarenta y cinco millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen en la cuenta hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por no presentar documentación que corresponda a los recursos registrados como devengados pendientes de pago al 31 de diciembre de 2018, y por pagos posteriores al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

10. Con el análisis del Estado del Avance Presupuestal y la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018, se determinaron recursos comprometidos del FASSA 2018 por 59,505.1 miles de pesos de los que los registros únicamente se amparan en contratos con vigencia al 31 de diciembre de 2018 ya que no se proporcionó información que acredite que los bienes y servicios se recibieron de conformidad a lo que establecen los contratos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y aclara que los bienes y servicios que corresponden a seguridad y vigilancia de inmuebles, entradas al almacén de medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, apoyos económicos por gastos de defunción, impresión de tesis y pago de servicios personales, se recibieron de conformidad a lo estipulado en los contratos y corresponden a los recursos comprometidos no pagados según Estado del Avance Presupuestal al 31 de diciembre de 2018, y que amparan pagos por 59,505.1 miles de pesos de los que se solventan 39,462.5 miles de pesos, pero no los 20,042.6 miles de pesos que fueron pagados a prestadores de servicios, el 4 de abril de 2019, en incumplimiento al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-A-15000-19-0830-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,042,629.75 pesos (veinte millones cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve pesos 75/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por realizar pagos el

4 de abril de 2019 a prestadores de servicios con recursos del fondo que estaban registrados como comprometidos al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios Personales

11. Con la revisión del perfil de puestos de los trabajadores del ISEM y las nóminas de personal eventual, federal, formalizado y regularizado pagados con recursos del FASSA 2018, se verificó una muestra de 216 trabajadores, en la que se determinó que, en 47 casos, no se proporcionó la documentación que acredite la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron en el ejercicio fiscal 2018, por lo que determinó que se realizaron pagos por 20,301.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI, y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, de la Secretaría de Salud, Requisitos académicos solicitados.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación de 15 trabajadores con la que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron en el 2018 por lo que se solventan 7,806.5 miles de pesos y de 2 acreditaron el perfil del puesto inmediato anterior al pagado por lo que solo solventan 482.9 miles de pesos y sigue pendiente 86.4 miles de pesos; asimismo de los 30 restantes que amparan un monto de 11,925.9 miles de pesos no enviaron documentación que justifique el perfil de la categoría en la que cobraron, por lo que sigue pendiente un monto de 12,012.3 miles de pesos con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-15000-19-0830-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,012,311.78 pesos (doce millones doce mil trescientos once pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 32 personas en los que no se proporcionó la documentación que acredite la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual cobraron en el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, y 10; y Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, de la Secretaría de Salud: Requisitos académicos solicitados.

12. El ISEM pagó con recursos del FASSA 2018 un monto de 292,143.6 miles de pesos por concepto de medidas de fin de año, de los cuales, 258,685.9 miles de pesos corresponden a personal activo federalizado, formalizado y regularizado; sin embargo, 21,368.6 miles de pesos se otorgaron a prestadores de servicio eventual y de 12,089.1 miles de pesos no proporcionó la documentación que acredite que las medidas de fin de año se otorgaron al personal activo del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de la Ley de Coordinación Fiscal artículos, 29 y 49 párrafo segundo; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 43; y del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 18.

2018-A-15000-19-0830-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,457,695.80 pesos (treinta y tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por otorgar medidas de fin de año a prestadores de servicio eventual por 21,368,600.00 (veintiún millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y 12,089,095.80 (doce millones ochenta y nueve mil noventa y cinco pesos 80/100 M.N.) por no proporcionar la documentación que acredite que las medidas de fin de año se otorgaron al personal activo del fondo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49 párrafo segundo; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículo 43; y Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal: artículo 18.

13. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El ISEM reintegró los recursos de los cheques cancelados de la cuenta pagadora de nómina a la cuenta bancaria del fondo.
- b) El ISEM realizó pagos al personal los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se verificó que no fueron comisionados a otras dependencias.
- c) El ISEM destinó recursos del FASSA 2018 por 104,453.7 miles de pesos para el pago de 321 servidores públicos que fueron comisionados al sindicato, y que éstas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- d) El ISEM realizó los pagos de terceros institucionales de ISSSTE, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por un total de 1,688,185.1 miles de pesos, en tiempo y forma por lo cual, no generó recargos ni actualizaciones.

14. El ISEM realizó pagos a 1,097 trabajadores después de la fecha de su baja por 28,233.6 miles de pesos y a 84 trabajadores, dentro del periodo de su licencia sin goce de sueldo por 4,025.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículos, 29 y 49; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 54 y 159.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación (cheques y lista de remesas canceladas, transferencias electrónicas y formatos únicos de movimiento de personal) con la que acreditaron la baja laboral de 991 trabajadores que amparan un monto de 23,589.1 miles de pesos y de los 106 restantes; solventó 81 parcialmente que amparan un monto de 1,619.8 miles de pesos y restan por solventar 2,357.4 miles de pesos, y de 25 siguen pendientes 667.3 miles de pesos, además, envió justificación de licencias sin goce de sueldo de 74 trabajadores por 3,512.5 miles de pesos y de los 10 restantes; solventó 9 parcialmente que amparan un monto de 191.7 miles de pesos y restan por solventar 304.9 miles de pesos, y de uno sigue pendiente 16.6 miles de pesos por lo que suman en total pendiente de aclarar o justificar o

en su caso reintegrar a la TESOFE un monto de 3,346.1 miles de pesos con lo que solventa parcialmente lo observado.

2018-A-15000-19-0830-06-007 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,346,139.31 pesos (tres millones trescientos cuarenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos al personal posteriores a la fecha de la baja de 106 trabajadores y 10 trabajadores por pagos dentro del periodo de su licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 54 y 159.

15. Con la revisión de las nóminas de personal y la validación de una muestra de 6,491 trabajadores con plazas financiadas con recursos del FASSA 2018 y de 11 centros de trabajo, se constató que los responsables de los centros de trabajo indicaron que en el ejercicio sujeto a revisión, 6,232 trabajadores se encontraron en el lugar de adscripción y realizaron actividades relacionadas con su puesto y de 239 casos se mostró evidencia de su cambio de adscripción, comisiones oficiales, comisión sindical, defunción, dictamen médico, pre-jubilación, jubilación, licencia sin goce de sueldo y renuncia, y de 20 trabajadores a quienes se les hicieron pagos en 2018 por 2,743.7 miles de pesos no se presentó documentación justificativa de su ausencia en los centros de trabajo a los que estaban adscritos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; y de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 148, fracción III.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó documentación justificativa (bajas y cheques cancelados) para justificar la ausencia en los centros de trabajo a los que estaban adscritos 16 trabajadores, con lo que aclara un monto de 1,648.5 miles de pesos y sigue pendiente 4 que amparan un monto de 1,095.1 miles de pesos con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-A-15000-19-0830-06-008 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,095,061.93 pesos (un millón noventa y cinco mil sesenta y un pesos 93/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no proporcionar documentación justificativa de la ausencia en los centros de trabajo a los que estaban adscritos 4 trabajadores durante el ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículo 148, fracción III.

16. Con la revisión de una muestra de 153 expedientes de personal eventual, se constató que la relación laboral de 123 personas se formalizó a través de los contratos respectivos, los cuales son por tiempo determinado y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en los mismos; sin embargo, de 30 personas no proporcionaron los contratos que amparen pagos por 7,469.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó los contratos de las 30 personas con los que acredita y justifica el pago de 7,469.9 miles de pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. El ISEM realizó retenciones de ISR por sueldos y salarios de las nóminas pagadas a los trabajadores con recursos del FASSA 2018 por 1,207,293.4 miles de pesos; sin embargo, efectuó el entero al Servicio de Administración Tributaria por 1,125,060.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 82,232.6 miles de pesos, importe que no acreditó que se haya enterado.

2018-5-06E00-19-0830-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ISE870331CR6, Instituto de Salud del Estado de México, con domicilio fiscal en Avenida Independencia Ote. Número 1009, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Municipio Toluca, Estado de México, Código Postal 50070, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no enteró la totalidad del Impuesto Sobre la Renta retenido en el ejercicio fascal 2018.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

18. Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de siete contratos de adquisiciones de bienes y servicios pagados con recursos de FASSA 2018 por un monto de 128,041.7 miles de pesos, el ISEM realizó cuatro procesos de adquisiciones mediante Licitación Pública Nacional, una mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas derivado de la partida desierta de la Licitación Pública Nacional y dos mediante Adjudicación Directa, para la adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos; Materiales, Accesorios y Suministros Médicos; servicio de Vales de Despensa; servicio integral para bancos de sangre y servicio integral de hemodiálisis con equipo en comodato; asimismo, se constató que los procesos se realizaron de conformidad con la normativa y los montos máximos autorizados y, en su caso, presentó los dictámenes motivados y fundamentados para la excepción a la licitación pública; adicionalmente, las adquisiciones y los servicios se encontraron amparados en los contratos debidamente formalizados, cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo y, en su caso, se presentaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos de los mismos.
- b) Mediante visita física al Almacén General Toluca, se verificó que, para el suministro de vacunas antirrábicas, se contó con la licencia sanitaria y las requisiciones al almacén central (registro de las entradas y salidas del almacén), donde se comprobó que las vacunas adquiridas fueron entregadas a las jurisdicciones correspondientes y se inspeccionó la guarda y conserva de las mismas, la cual se encontró en correcto funcionamiento; asimismo, con la visita del centro de distribución del proveedor, se constató que contó con licencia sanitaria, así como con el registro de los

medicamentos en el almacén y los mecanismos para documentar la salida de los mismos y la práctica de inventarios.

- c) De la revisión de los expedientes de adquisiciones y mediante la visita física de una muestra de dos Hospitales que adquirieron medicamentos controlados o de alto costo con recursos de FASSA 2018, se verificó que el Hospital Materno Perinatal "Mónica Pretelini Sáenz" y el Centro Médico "Lic. Adolfo López Mateos" presentaron Licencias Sanitarias, así como responsables sanitarios; se contó con un manual de procedimientos para el manejo de medicamentos controlados y se presentaron los Procedimientos Normalizados de Operación donde se especifican los mecanismos para el control, guarda y custodia de los medicamentos; adicionalmente, de una muestra de cinco claves de medicamentos controlados, se mostró evidencia de la entrega por parte del distribuidor, así como su registro, salida e inventarios por clave, registrados en los Libros de Control autorizados por la COFEPRIS y su entrega final a los beneficiarios mediante las recetas médicas autorizadas y firmadas por los médicos responsables.

19. Con la revisión de una muestra de siete contratos de adquisiciones de bienes y servicios pagados con recursos de FASSA 2018, se verificó que los proveedores participantes en los procesos de licitación no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni objetados por el Órgano de Control del Gobierno del Estado; asimismo, se verificó que cuatro de los proveedores adjudicados se encontraron inscritos al padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Gobierno del Estado de México; sin embargo, para tres no se encontró su registro en el padrón.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud en el Gobierno del Estado de México inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/032/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión de los siete contratos y entradas de almacén, se verificó que para cuatro casos los medicamentos y los servicios fueron entregados y proporcionados de acuerdo con los plazos estipulados en las cláusulas del mismo; sin embargo, para tres, referentes a adquisiciones de medicamentos y material de curación, se determinaron incumplimientos por parte de los proveedores en los plazos de entrega, de los que no se proporcionó evidencia de la aplicación de penas convencionales por un monto de 443.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículo 67 y de los Contratos abiertos para la adquisición de bienes: Cláusula décima tercera.

2018-A-15000-19-0830-06-009 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 443,474.09 pesos (cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por falta de aplicación de penas convencionales por parte de los proveedores por rebasar los plazos de entrega en las adquisiciones de medicamentos y material de curación de tres contratos, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículo 67 y de los Contratos abiertos para la adquisición de bienes: Cláusula décima tercera.

Transparencia

21. El Gobierno del Estado de México informó a la SHCP, a través del Sistema del Formato Único, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2018, de los cuatro trimestres del formato Nivel Financiero; de Indicadores de los trimestres primero, segundo y cuarto trimestre de los que les faltó el tercero; los cuales publicó en la página de internet de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, pero no presentó evidencia de haberlo realizado en el Periódico Oficial del Estado.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud en el Gobierno del Estado de México inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/032/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del Estado de México reportó en el cuarto trimestre del Formato Nivel Financiero en el concepto de pagado un monto de 8,706,378.2 miles de pesos, que difiere por 617,546.2 miles de pesos, con los 9,323,924.4 miles de pesos reportados en los registros contables y presupuestales al 31 de diciembre de 2018, por lo que la información no es congruente.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Salud en el Gobierno del Estado de México inició el procedimiento de investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACION/ISEM/OF/032/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Con la revisión de las páginas de Internet de la SHCP y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se constató que el Gobierno del Estado dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones para el Ejercicio Fiscal 2018; sin embargo, dicho programa no incluyó la evaluación del FASSA 2018.

2018-A-15000-19-0830-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de México proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que incluya y establezca la evaluación del fondo con la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para crear esfuerzos y acciones en materia de evaluación de los fondos del gobierno local y las Dependencias Federales Coordinadoras.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Montos por Aclarar

Se determinaron 338,012,887.33 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 19 observaciones, las cuales 8 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 11 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 9 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 8,676,551.4 miles de pesos, que representó el 86.4% de los 10,046,532.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, no había ejercido el 6.6% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancia de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y en servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 338,012.9 miles de pesos, el cual representa el 3.9% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se informó a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema del Formato Único sobre los Indicadores del tercer trimestre de 2018 ni se presentó evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Estado del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo de los cuatro trimestres del formato Nivel Financiero y del primero, segundo y cuarto trimestres de Indicadores, lo cual limitó a la entidad federativa para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula el ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 21801003A/1180/2019 de fecha 3 de junio de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 1, 5, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 20 y 23.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

2 hojas



435

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur" VCE-29527

Oficio No. 21801003A/1180/2019
Toluca, Estado de México, 3 de junio de 2019

**MAESTRO
OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**



En seguimiento a la auditoría 830-DS-GF referente a los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), derivado de la etapa de planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública 2018.

Al respecto, remito a Usted copia del oficio 208C0101010000S/2575/2019, mediante el cual el Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), anexa copia certificada del inicio de la investigación, radicándose el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/ISEM/OF/032/2019 (se adjunta copia certificada en 1 foja).

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



RAÚL ARMAS KATZ

C.c.p. **Lic. José Gabriel Carreño Camacho**, Subsecretario de Control y Evaluación.
Mtro. René L. Cárdenas Contreras, Director de Control y Evaluación "C-II".
Archivo/Minutario.
RAK/RLCC/ajcr

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN "C"**

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: (722) 275 67 00, www.secogem.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y las Direcciones de Finanzas y de Administración ambas del Instituto de Salud del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- 1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66 y 82, fracción III.**
- 2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 70, fracción I, 71, 79 y 85, fracción V.**
- 3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29, 48, párrafo último y 49, párrafo segundo y fracción V.**
- 4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.**
- 5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 93, 94, 96, 101, 110, 113 y 118 fracciones I, II.**
- 6. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.**
- 7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:**

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos del Modelo Integral de Control Interno: numerales 5, 7, 8, 9 y 10.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: artículo quinto.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018: artículos 1, fracción V, 32, párrafo segundo y 72.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud: artículos 9, fracción VI, 10, 43, 54, 148, fracción III y 159.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, de la Secretaría de Salud: Requisitos académicos solicitados.

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal: artículo 18.

Ley Federal del Trabajo: artículos 24 y 25.

Contratos de trabajadores eventuales: Cláusulas quinta y décima tercera.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículo 67.

Contratos abiertos para la adquisición de bienes: Cláusulas décima tercera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.